

GUIA PEDAGOGICA N° 4 EDUCACION PARA ADULTOS

DOCENTE: GUEVARA, Mabel

Contactos: Teléf. Celular 26445096825

Correo: mabelguevarasj@gmail.com

CURSOS: 1° año 2 y 3 división Ciclo: Básico

TURNO: NOCHE

ÁREA CURRICULAR: EDUCACION CIVICA

Tema: La Protección de los Derechos.: El terrorismo de Estado y la Violación de los Derechos Humanos

Objetivos:- Identificar las características del Terrorismo de Estado y sus consecuencias en la vida de los ciudadanos de la Argentina

Contenido: -El golpe militar de 1976 y la violación de los Derechos Humanos

Capacidades a desarrollar: -Pensamiento crítico

- Comunicación eficaz

Actividades

1-Lea el texto “Los Derechos Humanos, una perspectiva integral “y responda:

a) ¿A qué se llama Delito de lesa Humanidad?

b) ¿Qué sucedió con los Derechos Humanos durante la Dictadura en Argentina? ¿Y durante la democracia, se respetan? Justifique y de ejemplos

c) ¿Qué sucedió el 24 de marzo de 1976? ¿Qué derechos humanos se violaron a partir de ese momento?

Los derechos humanos, una perspectiva integral

Como leíste en el capítulo anterior, la noción de derechos humanos entendida como el derecho a la vida pero también a la salud, el trabajo, la vivienda digna, el libre pensamiento, entre otros, se extendió a partir del final de la Segunda Guerra Mundial. La **Declaración Universal de Derechos Humanos** estipula toda una serie de derechos que son irrenunciables. Desde entonces, su violación, parcial o total, llevada a cabo por un Estado, constituye un **delito de lesa humanidad**, es decir, contra toda la humanidad. En nuestro continente, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y, en el ámbito mundial, el Tribunal Penal Internacional son instituciones dedicadas a juzgar esos casos.

A pesar de que existen numerosas leyes internacionales que han sido aceptadas por nuestro país, elaboradas especialmente para garantizar los derechos humanos, lo cierto es que muchos de estos derechos no se cumplen totalmente. Durante la década de 1970 en la Argentina se instaló una dictadura que no respetó los derechos humanos y que, por el contrario, se ocupó de violentarlos de manera sistemática.

A partir de 1983, con la recuperación de la democracia, el conjunto de la sociedad comenzó a ser más consciente de la necesidad de hacer valer el **derecho a la vida por encima de cualquier disputa**

o diferencia política. No obstante, se pusieron en evidencia otros problemas sociales igualmente graves que revelan que los derechos humanos no están garantizados para todos. La falta de trabajo, la precarización de la vivienda, el hambre, la explotación laboral, la contaminación del ambiente y la discriminación a grupos por su origen étnico, nacional, religioso o por su identidad de género, entre otros casos, siguen siendo problemas que afectan al conjunto de la sociedad. Trabajar por una democracia plena significa respetar y hacer respetar el conjunto de los derechos humanos.



Emblema de la OEA, donde funciona la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

QUÉ PASÓ EL 24 DE MARZO DE 1976? El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas protagonizaron en la Argentina un nuevo golpe de Estado. Interrumpieron el mandato constitucional de la entonces presidenta María Estela Martínez de Perón, quien había asumido en 1974 después del fallecimiento de Juan Domingo Perón, con quien en 1973 había compartido la fórmula en calidad de vicepresidenta. El gobierno de facto, constituido como Junta Militar, estaba formado por los comandantes de las tres armas: el general Jorge Rafael Videla (Ejército), el almirante Emilio Eduardo Massera (Marina) y el brigadier Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica). La madrugada del 24, la Junta Militar en una Proclama difundida a todo el país afirmó que asumía la conducción del Estado como parte de «una decisión por a Patria», «en cumplimiento de una obligación irrenunciable», buscando la «recuperación del ser nacional» y convocando al conjunto de la ciudadanía a ser parte de esta nueva etapa en la que había «un puesto de lucha para cada ciudadano». El mismo miércoles 24, la Junta tomó las siguientes medidas: instaló el Estado de sitio; consideró objetivos militares a todos los lugares de trabajo y producción; removió los poderes ejecutivos y legislativos, nacionales y provinciales; cesó en sus funciones a todas las autoridades federales y provinciales como así también a las municipales y las Cortes de Justicia nacionales y provinciales; declaró en comisión a todos los jueces; suspendió la actividad de los partidos políticos; intervino los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias; prohibió el derecho de huelga; anuló las convenciones colectivas de trabajo; instaló la pena de muerte para delitos de orden público e impuso una férrea censura de prensa, entre otras tantas medidas.

El terrorismo de Estado

Durante la década de 1970 un gran número de países latinoamericanos fueron gobernados por dictaduras militares fuertemente influenciadas por la **Doctrina de Seguridad Nacional**. Esta estrategia, surgida en los Estados Unidos, sostenía que los países occidentales se enfrentaban al avance del comunismo y que América Latina no era la excepción. Para ello, las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos debían actuar en conjunto para luchar contra el comunismo, más allá de las fronteras y en cada uno de sus países. Según los militares, las ideas comunistas se habían infiltrado en la población y conformaban el “enemigo interno” que debían combatir. Los docentes, los estudiantes, los artistas, los obreros, los periodistas o una persona cualquiera podía ser ese enemigo y, por eso, las Fuerzas Armadas debían estar organizadas para investigar, controlar y perseguir al conjunto de la población. Esto justificaba la imposición del **terrorismo de Estado**, es decir que las autoridades del Estado planearon y ordenaron el uso ilegal de las fuerzas públicas, con el objetivo de perseguir, reprimir y asesinar a un sector de la población que tuviera ideas opuestas al gobierno militar. Así, el Estado, que debe actuar como garante de las libertades y derechos del conjunto de la población sin distinción de las ideas políticas, se convirtió en el ejecutor de un **plan sistemático de violación de los derechos humanos** que sembró miedo y terror entre la población.

En la Argentina, esta etapa fue llevada adelante por los militares que dieron un golpe de Estado el 24 de marzo de 1976 y establecieron una dictadura que se autodenominó **Proceso de Reorganización Nacional**. La Junta Militar que derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón estaba integrada por los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y dio inicio a una política de terror nunca antes vivida en el país.



Los militares, con apoyo de varios sectores civiles, sostenían que la sociedad argentina necesitaba ser “disciplinada” después de décadas de “desorden”. Consideraban que los gobiernos democráticos eran responsables por el avance de la demagogia (el arte de convencer al pueblo y utilizarlo para las propias ambiciones políticas) y la “subversión”. Este último término fue utilizado en un sentido muy amplio, tanto para designar a los integrantes de las organizaciones armadas como a cualquier persona que cuestionara el orden militar. Para disciplinar a la población, el gobierno militar organizó una durísima represión mediante **bandas armadas** que secuestraban a las personas y las encarcelaban en **centros clandestinos de detención**. Allí, los **secuestrados** eran sometidos a condiciones de vida inhumana y a torturas. Las autoridades militares decidían el destino de los prisioneros: algunos eran liberados, otros eran trasladados a cárceles legales y muchos otros eran eliminados físicamente, pero se desconocía su paradero. Estos últimos pasaron a formar parte de la categoría de **desaparecidos**, ya que el Estado no brindaba información a sus familiares y nadie sabía qué había ocurrido con esas personas secuestradas. Esa falta de información era un efecto buscado por la dictadura para sembrar el pánico entre la población y evitar todo tipo de protestas.



Manifestación en Plaza de Mayo en memoria de los desaparecidos durante la

Actividades:

1-Lea el documento: “ El terrorismo de Estado” y realiza las siguientes actividades

a) Explica los siguientes términos

- Doctrina de Seguridad Nacional
- Terrorismo de Estado
- Proceso de Reorganización Nacional
- Centros clandestinos de detención

b) ¿Por qué les parece que los militares ocultaban a sus víctimas, seguidos de desaparición?
¿Era legal lo que hacían? ¿Qué efecto buscaban en la población?

c) Observa la imagen y busca información al respecto:

-¿Quiénes fueron las Abuelas de Plaza de Mayo? ¿Qué derechos reclamaba?



2-¿Qué era la CONADEP? ¿Cuál era su objetivo ¿? Explique el informe redactado por la Comisión

3-Explique las leyes Punto Final y Obediencia debida ¿Que reacción provocaron en los ciudadanos ambas leyes?

► El escritor Ernesto Sábato le entregó al presidente Raúl Alfonsín el informe de la Conadep en 1984.



PARA Ampliar

Las leyes de la impunidad y el indulto

Hacia mediados de la década de 1980 la democracia se debilitó. El presidente Raúl Alfonsín envió al Congreso dos leyes: la ley de "Punto final", que estipulaba un tiempo límite para las denuncias, y la ley de "Obediencia debida", que liberaba de responsabilidades a quienes hubieran obedecido órdenes de represión ilegal, excepto en casos relacionados con robo de bienes o de niños. Estas leyes fueron mal vistas por la ciudadanía, y tampoco sirvieron para apaciguar las sublevaciones militares. El presidente Carlos Menem, que gobernó entre 1989 y 1999, cerró el ciclo de los levantamientos militares retomando la idea de reconciliación con los militares, e instrumentó su perdón mediante un indulto presidencial.

La Conadep

Durante la presidencia de Raúl Alfonsín (1983-1989) se formó la **Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (Conadep)**. Su objetivo fue investigar los actos de represión ilegal realizados durante la dictadura militar iniciada en 1976.

La recopilación de pruebas sobre miles de casos de secuestros, desapariciones y asesinatos, y sobre los 340 centros clandestinos de detención demostró que la represión ilegal había obedecido a un plan sistemático y racional, en el marco de un terrorismo de Estado. La Conadep redactó un informe titulado "Nunca más" en él expresó la gravedad de estos crímenes que ofendían o lesionaban a la humanidad y, por ese motivo, se los consideró delitos imprescriptibles. Esto implica que la pena, carga u obligación para quienes los cometieron no debía extinguirse jamás.

El informe fue de gran valor político. Sus evidencias le demostraron a la sociedad y al mismo presidente que los militares debían ser juzgados por tribunales civiles, y no por militares como lo había ordenado en el primer momento.

El juicio a las juntas militares

En abril de 1985, el país y el mundo entero estuvieron pendientes del histórico **juicio a las juntas militares** que realizó la Cámara Federal Argentina. Allí se condenó al ex general Jorge R. Videla y al almirante Emilio Massera a prisión perpetua; al general Roberto Viola, a diecisiete años de prisión; al almirante Armando Lambruschini a ocho años, y al brigadier Orlando Ramón Agosti, a tres años y nueve meses. Otros miembros de la junta militar, sin embargo, fueron sobreesfidos.

Las condenas no dejaron conformes a los militares, y a partir de entonces hicieron sentir sus presiones con **alzamientos militares**. Sin embargo, los organismos de derechos humanos continuaron con sus reclamos de justicia ya que consideraban que debía ser juzgado todo aquel que hubiera participado en la represión ilegal.

Bibliografía

- Ciudadania 1 Nuevas Huellas .Editorial Santillana
- Construccion de la Ciudadania 3.Editorial Kapeluz

EVALUACION

- Realizacion de la guia y entrega a la profesora (via whatsapp y/o correo electronico)

Director : Vargas, Carlos

